



25 MAY 2021

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 1126/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 18, de fecha 04 de enero de 2021, se aprueba el programa denominado **Deportes Buin 2021**.

3.- El **Memorandum N° 590**, de fecha 20 de mayo de 2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita al Sr. Alcalde decretar el cierre de Avda. O'Higgins desde calle Maipú hasta calle Villaseca, para realizar circuito en franja horaria deportiva "Elige Vivir Sano".

4.- El **Memorandum N° 591**, de fecha 20 de mayo de 2021 donde la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere al Administrador Municipal decretar la actividad deportiva que se realizará en la franja horaria "Elige Vivir Sano".

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

6.- El correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2021, en el cual la Secretaría Municipal solicita a la Dirección de Desarrollo Comunitario complementar la información indicada en los memorándums. Las respuestas remitidas por el mismo medio por parte del Encargado de Deportes y del Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la realización de la actividad denominada "**Circuito Buin Elige Vivir Sano**", la que se desarrollará los días sábados del mes de mayo de 2021, desde las 07:30 a las 10:00 horas.

2.- **Autorícese** el corte de tránsito vehicular, en las vías inmediatamente aledañas al bandejón central de Avda. Bernardo O'Higgins entre calle Maipú y calle Villaseca, desde las 06:30 a las 10:30 horas, esto con el fin del correcto desarrollo de la actividad indicada precedentemente.

3.- **Instrúyase** a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que coordine, con la Unidad Municipal que corresponda el corte de tránsito indicado en el punto anterior.

4.- Es importante destacar que la actividad se adaptará de acuerdo al Plan Paso a Paso dispuesto por el Gobierno Central y la autoridad sanitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2021\Circuito Buin Elige Vivir Sano.doc